SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026

ANEXO 1
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

1.1. Descripción general del proyecto:

En atención a esta necesidad, la Administración Municipal formula el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027", orientado a mejorar las condiciones de movilidad en los tramos priorizados mediante una solución acorde con las características de la vía y las necesidades de la comunidad.

La intervención contempla la construcción de un sistema de placa huella, conformado por franjas longitudinales de concreto reforzado dispuestas de acuerdo con la trayectoria de las ruedas de los vehículos y vinculadas mediante elementos transversales denominados riostras. Las franjas se complementan con las superficies intermedias y laterales y con las obras de drenaje previstas en los diseños, conformando una sección que permite mejorar la circulación vehicular y facilitar el manejo de las aguas de escorrentía.

De acuerdo con las características descritas en la guía, este sistema se orienta al mejoramiento de tramos de vías rurales con bajos volúmenes de tránsito, cuya operación requiere velocidades reducidas y condiciones de circulación acordes con el ancho disponible, la pendiente y la visibilidad. La configuración y las dimensiones de sus componentes corresponderán a los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Con esta intervención se busca facilitar los desplazamientos de la comunidad de la vereda El Carmelo y de los demás usuarios de la vía, mejorar el transporte de la producción agropecuaria y contribuir a la conectividad rural del municipio.

1.2. Localización y características del sitio de trabajo



CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PAR A DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO CA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

LOCALIZACIÓN GENERAL
Placa Huella vereda el carmelo
Coordenadas.

PI: N 2° 14´53" W 75° 51´51"
K0+000
PT: N 2° 14´55.90" W 75° 51´40.42"
K0+070

Departamento	Huila
Municipio	El Pital
Vereda	El Carmelo
Zona	Rural, red vial terciaria
Tramo a intervenir	Sector la Huecada vía de comunicación entre las veredas de Playa Rica y el Centro Poblado del Carmelo. Coordenada de Inicio PI: N 2° 14´53" W 75° 51´51" Coordenada Final PT: 2° 14´55.90" W 75° 51´40.42"
Longitud a intervenir	70 metros
Tipo de superficie existente	Afirmado / Suelo natural
Acceso al sitio	Desde la cabecera municipal de El Pital, a una distancia aproximada de 12.7 km por la vía 37HL01

1.3. Importancia y justificación del tramo:
El tramo a intervenir reviste especial relevancia para el desarrollo local, por cuanto cumple una función de conectividad intervereda, permitiendo que los habitantes de la vereda El Carmelo y de los sectores vecinos se desplacen entre distintos puntos del territorio sin depender de una única ruta de acceso. Su intervención genera los siguientes beneficios:

1. Mejora de la transitabilidad y la seguridad vial para vehículos, motocicletas, transporte de carga y peatones, mediante una superficie de rodadura estable y resistente a la acción del agua.
2. Reducción de tiempos y costos de transporte de los productos agrícolas desde las fincas hasta los puntos de acopio y comercialización.
3. Garantía de abastecimiento de insumos agropecuarios y de productos de la canasta familiar a las comunidades rurales.
4. Integración y cohesión territorial entre veredas, facilitando el acceso a servicios básicos (educación, salud, comercio) y fortaleciendo el tejido social.
5. Dinamización de la economía rural y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.
6. Reducción de costos de mantenimiento para la Administración Municipal, al sustituir una superficie que requiere intervenciones periódicas por una estructura de mayor vida útil.
7. Mejor manejo de las aguas de escorrentía, mediante cunetas y bordillos que protegen la estructura del pavimento y evitan procesos erosivos.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

El tramo vial objeto de intervención, localizado en la vereda El Carmelo del municipio de El Pital (Huila), hace parte de la red vial terciaria del municipio y se encuentra conformado actualmente por una calzada en material de afirmado y terreno natural, sin una estructura de pavimento que garantice su estabilidad y durabilidad frente a las condiciones climáticas y de tráfico de la zona. Esta característica constituye el punto de partida de las dificultades que hoy enfrenta la comunidad, pues una superficie no estabilizada resulta altamente vulnerable a la acción del agua y del tránsito.

A esta condición se suma la deficiencia de obras de arte y de drenaje superficial. El tramo carece de cunetas y de estructuras adecuadas para la captación, conducción y evacuación de las aguas de escorrentía, de manera que el agua discurre libremente por la calzada, satura la superficie de rodadura y debilita la subrasante. Como consecuencia directa, el material de afirmado se arrastra y se desprende de forma progresiva, lo que genera surcos, erosión, ahuellamientos y baches, y deja zonas de suelo natural expuesto que se deterioran con rapidez en épocas de alta precipitación.

La pérdida del material de rodadura y la irregularidad resultante de la superficie reducen la capacidad portante de la vía y comprometen su transitabilidad. Por esta razón, la circulación de vehículos de carga, vehículos livianos y motocicletas se ve limitada, el tránsito peatonal se dificulta y, durante los periodos invernales, el tramo puede quedar restringido o incluso intransitable. Estas condiciones, además, incrementan el riesgo para la seguridad de los usuarios, especialmente en los sectores de mayor pendiente, y obligan a la Administración Municipal a realizar intervenciones periódicas de reposición de material y conformación, cuyo efecto es temporal y no resuelve las causas del deterioro.

En conjunto, el estado actual del tramo limita la comunicación de la vereda El Carmelo con las veredas aledañas, encarece y retrasa la salida de la producción agrícola y dificulta el ingreso de insumos y de productos de la canasta familiar. Es precisamente esta problemática la que justifica la intervención propuesta, orientada a reemplazar la superficie existente por una estructura de mayor durabilidad y a dotar al tramo de las obras de drenaje que hoy le faltan.

a. Localización:



Tramo de 70 metros ubicado en la vereda del carmelo

Figura 1.1. Localización de la vía sector la Huecada

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

3.1. Alcance del objeto:

El alcance del proyecto comprende la construcción de placa huella en el tramo descrito, ejecutando las siguientes actividades principales, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hacen parte del proceso de selección:

1. Localización y replanteo: trazado y control topográfico de las obras, ubicación de ejes, niveles y puntos de referencia, conforme a los diseños.
2. Excavaciones varias: excavaciones manuales o mecánicas necesarias para la conformación de la subrasante, fundación de huellas, cunetas, bordillos, riostras y estructuras de contención, incluyendo el retiro y disposición adecuada de los materiales sobrantes.
3. Suministro, extensión y compactación de subbase granular: colocación de material que cumpla las especificaciones técnicas exigidas, como capa de soporte y distribución de cargas bajo las huellas.
4. Construcción de huellas en concreto de 3.000 PSI: suministro, vaciado, vibrado, acabado y curado del concreto de las franjas de rodadura, incluyendo juntas y refuerzo si lo contemplan los diseños.
5. Construcción de riostras en concreto de 3.000 PSI, como elementos transversales de amarre entre las huellas y de control de deslizamiento.
6. Construcción de cunetas y bordillos en concreto de 3.000 PSI, para la conducción y evacuación de las aguas de escorrentía y el confinamiento de la estructura.
7. Suministro y construcción de concreto ciclópeo, para huellas de la placa huella, según diseños.

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1	1.1		1P	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	300.00
Subtotal						
2				ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA		
2	2.1	ESP. 210-22 INV		EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-13 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	M3	90.000
3	2.2		2P	EXCAVACIÓN A TODO COSTO EN ROCA (COMPRESOR Y EXPLOSIVOS). INCLUYE: MANO DE	M3	1.500

				OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.		
4	2.3		3P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	M3	2.250
5	2.4	ESP. 320-22 INV		SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-13 INV.	M3	45.000
6	2.5	ESP.640-22 INV.		ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-13 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	KG	4,260.200
7	2.6		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F´C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	M3	45.980
8	2.7	ESP. 220.1-22 INV.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-13 INV. PARA HUELLAS.	M3	5.250

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 1 mes, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($105.640.722), equivalentes a (60) SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026) suma que se discrimina de la siguiente manera:

LA ENTIDAD pagara al contratista el valor por el cual sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, así:

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

PARRAFO 1. La entidad realizará al contratista el ultimo pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción por la entidad.

NOTA 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios sin formula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entiende incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: El Municipio de El Pital, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles l momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Para el pago deberá demostrarse estar al dia en el pago de seguridad social y parafiscales.
El pago se realizará dentro los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaria de hacienda municipal.
Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

- Presentación del informe de actividades y/o ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

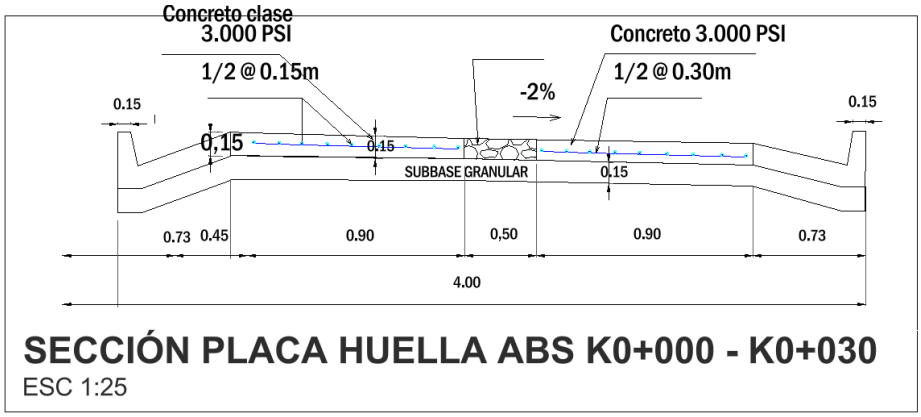
Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales a que haya lugar de acuerdo con el perfil del contratista y con el tipo de servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el municipio de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto del 2002 y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que se estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

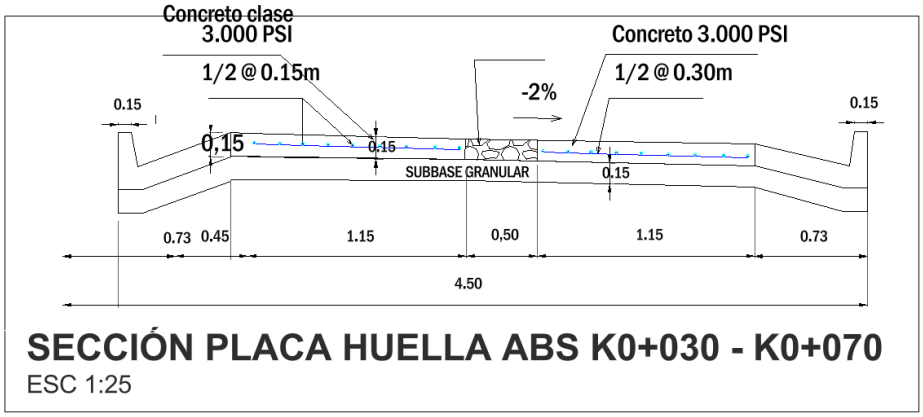
PARAGAFO TERCERO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del contratista, además de la entrega de bien, servicio y otra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pagos de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc. Todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuta verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, asi se haya suscrito el acta verificada el demás requisito. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO PAGINA 10

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

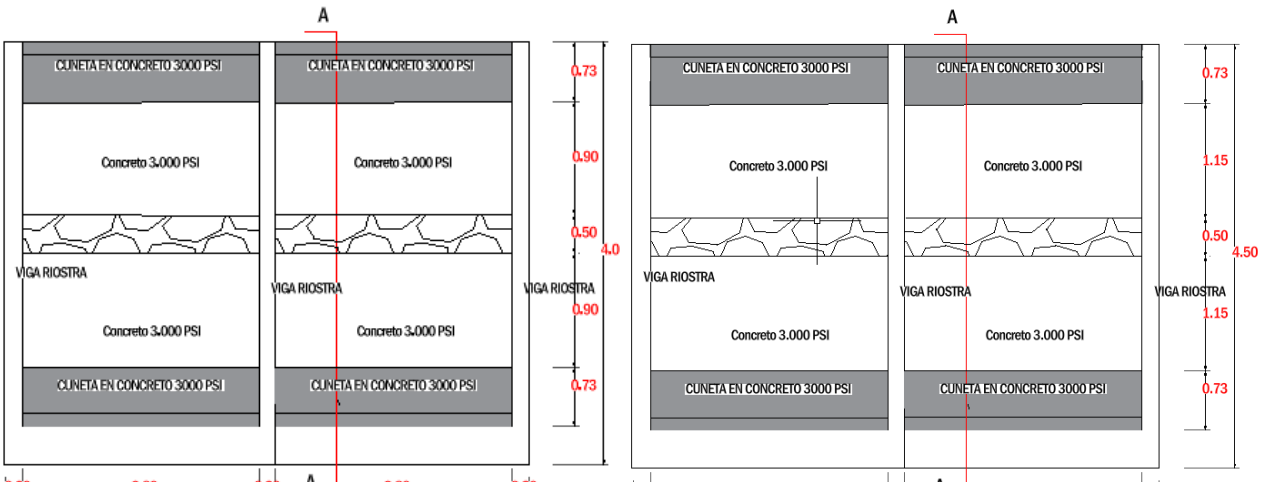
6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

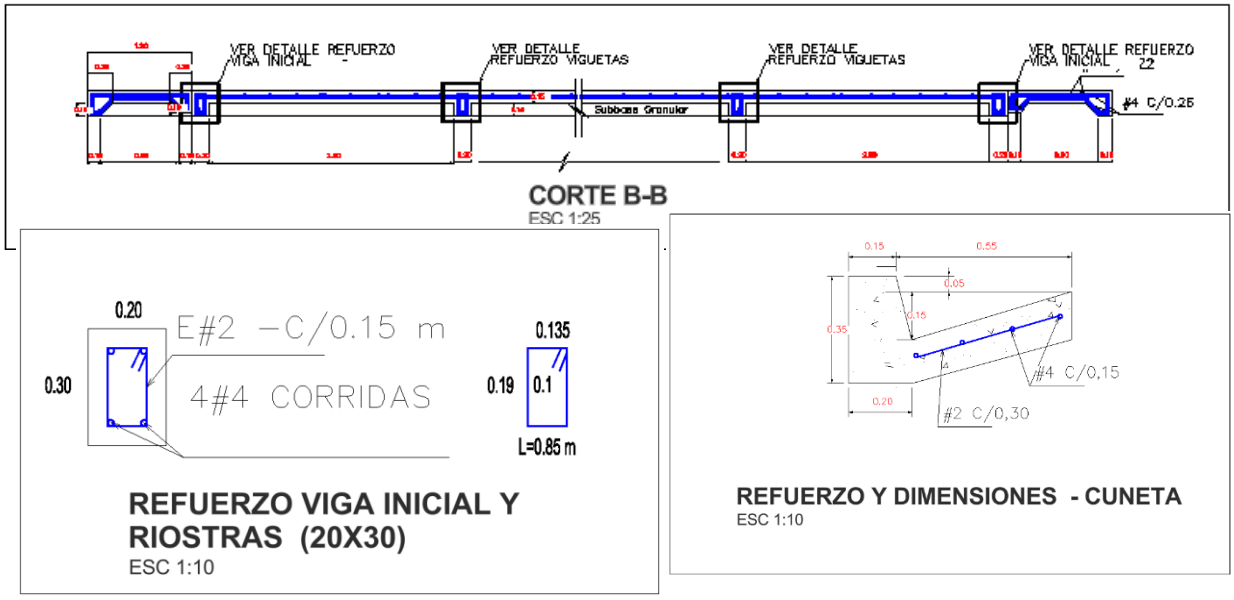


SECCIÓN PLACA HUELLA ABS K0+000 - K0+030
ESC 1:25



SECCIÓN PLACA HUELLA ABS K0+030 - K0+070
ESC 1:25





IMÁGENES DEL DISEÑO

Las vías terciarias de acceso a la vereda El Carmelo, en el municipio de El Pital, departamento del Huila, permiten la comunicación de sus habitantes con el centro poblado de El Carmelo y su conexión con otras veredas y con la zona urbana del municipio. Estos corredores constituyen un soporte para la movilidad rural, el acceso a servicios y el desarrollo de las actividades sociales y productivas de la comunidad.

Las deficiencias de transitabilidad en los sectores que se pretende intervenir dificultan el desplazamiento de pasajeros y el transporte de insumos y productos agropecuarios. Durante los periodos de lluvia, estas condiciones pueden agravarse por el deterioro de la superficie de rodadura y la acción del agua sobre el terreno, limitando la continuidad de los recorridos y afectando la seguridad de los usuarios.

Estas dificultades inciden en los tiempos de desplazamiento y en los costos de transporte, y afectan la comunicación entre los distintos sectores de la vereda y el centro poblado de El Carmelo. Asimismo, obstaculizan la conexión con las demás veredas y con la zona urbana de El Pital, donde la población accede a servicios de salud, educación, trámites administrativos y espacios de comercialización de su producción agropecuaria.
En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones físicas de los tramos priorizados mediante la construcción de placa huella, de acuerdo con los diseños y las especificaciones técnicas del proyecto. Esta intervención busca proporcionar una superficie de rodadura estable y resistente que facilite el tránsito vehicular y contribuya a reducir las dificultades de movilidad en los sectores intervenidos.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer la conectividad de la vereda El Carmelo con su centro poblado, las demás veredas y la zona urbana del municipio de El Pital. Con ello se busca

favorecer el acceso de la comunidad a servicios y oportunidades de intercambio comercial, facilitar el transporte de productos agropecuarios y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

Las especificaciones técnicas del proyecto comprenden las actividades preliminares y la construcción de la estructura de pavimento en placa huella, conforme a los ítems establecidos en el presupuesto oficial. A continuación, se describe el alcance de cada actividad:

Ítem	Actividad	Descripción técnica	Unidad
1.1	Trazado, localización y replanteo	Comprende el trazado y la ubicación en terreno de las obras proyectadas, conforme a la especificación particular 1P.	m²
2.1	Excavación mecánica —explanación—	Comprende la excavación mecánica para la explanación, incluido el retiro del material proveniente de la excavación hasta su disposición final.	m³
2.2	Excavación en roca	Comprende la excavación en roca mediante compresor y explosivos, incluida la mano de obra, los materiales y el equipo, conforme a la especificación particular 2P.	m³
2.3	Excavación manual en material seco	Comprende la excavación manual en material seco, incluido el transporte del material a un sitio autorizado, conforme a la especificación particular 3P.	m³
2.4	Subbase granular	Comprende el suministro, instalación, extendida, nivelación, humedecimiento o aireación y compactación de subbase granular con CBR ≥ 40 %.	m³
2.5	Acero de refuerzo	Comprende el acero de refuerzo de 4.200 kg/cm² (60.000 PSI) para placas, riostras, cunetas, bordillos y dentellones.	kg
2.6	Concreto normal clase D	Comprende el suministro e instalación de concreto normal clase D, con resistencia f'c de 210 kg/cm² (3.000 PSI), para dentellones, placas, riostras, cunetas y bordillo, conforme a la especificación particular 4P.	m³
2.7	Concreto ciclópeo	Comprende el suministro e instalación de concreto ciclópeo para huellas, con espesor de 0,15 m, compuesto por 60 % de concreto normal de 210 kg/cm² (3.000 PSI) y 40 % de piedra.	m³

a. Materiales

Para la ejecución del proyecto se emplearán los materiales establecidos en el presupuesto oficial, entre ellos: subbase granular con CBR ≥ 40 %, acero de refuerzo de 4.200 kg/cm² (60.000 PSI), concreto normal clase D de 210 kg/cm² (3.000 PSI) y concreto ciclópeo compuesto por 60 % de concreto normal de 210 kg/cm² (3.000 PSI) y 40 % de piedra. Su utilización corresponderá a los elementos y actividades definidos en los respectivos ítems, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas del proyecto.

El contratista deberá garantizar que el transporte, manejo y almacenamiento de los materiales preserven sus características y eviten su contaminación, deterioro o mezcla con elementos que afecten su calidad. Los materiales deberán identificarse y organizarse de manera que se facilite su inspección y utilización durante la ejecución de las obras.

La calidad de los materiales se verificará mediante los certificados, ensayos y controles exigidos en las especificaciones aplicables. El contratista deberá presentar los soportes correspondientes a la interventoría o

supervisión, según corresponda. Los materiales que incumplan los requisitos establecidos deberán ser retirados y reemplazados por el contratista antes de su incorporación a la obra.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- **a.** Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- **b.** Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- **c.** El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- **d.** Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- **e.** El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- **f.** En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil (Especialista en vías)
- Un (1) Ingeniero Civil
- Un (1) Topógrafo.
- Un (1) Profesional en salud ocupacional.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Mas de 10 años a partir de la expedición de la matricula profesional. Postgrado: Maestría Y/o especialista en vías.	Dos (02) contratos como **DIRECTOR DE OBRA,** en construcción y/o mejoramiento de placa huellas
Residente de obra	Mas de 5 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Dos (02) contratos como **RESIDENTE DE OBRA,**
Topógrafo	Profesional y/o tecnólogo en topografía	Dos (02) contratos como **TOPÓGRAFO**, en construcción y/o mejoramiento y/o diseño de vías.
Profesional y/o Residente SISO	Mas de 5 años a partir de la expedición de la matricula profesional. Autorizado mediante Resolución.	Un (01) contrato como **PROFESIONAL SISO** en construcción y/o mejoramiento de vías.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora para concreto con capacidad de mínimo un (1) Blt – Dos (2) Unidades
2. Compactador Manual – Una (1) Unidad.
3. Volqueta con capacidad mayor a seis (6) M3 - Una (1) Unidad.
4. Vibrador para concreto – Una (1) Unidad.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por tratarse de una obra pública en la que no implica la intervención de infraestructuras físicas municipales que involucren áreas o espacios los cuales modifiquen sus características físicas estructurales; NO SE REQUIERE TRAMITË DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; según lo determinado por la ley y lo dispuesto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio o EOT.

El contrato de obra que se desprende del presente proceso de contratación implica la intervención de vías públicas dentro del Municipio El Pital, Huila en área rural; por tal razón se hace necesario el trámite de autorizaciones para la intervención de vías, construcción de campamentos, uso de instalaciones sanitarias, suministro de puntos de agua y escombrera.

Se deberá concertar con la autoridad ambiental (CAM) previo al inicio del objeto contractual; si se requiere el trámite de algún tipo de licencia o permiso ambiental y de no ser requerido, los cuidados y parámetros a seguir para dentro del desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los cuerpos de agua, rondas de ríos y quebradas, entre otros.

Es obligatorio por parte del contratista de obra, previo al inicio de las actividades constructivas que requieran permisos ambientales; gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones del caso, mediante la radicación de documentación técnica y/o jurídica, de tal forma que no se presenten inconvenientes quede lugar a demoras y retrasos en el inicio y ejecución de las obras, so pena de incurrir en causales de incumplimiento legal y contractual.

Los permisos que debe solicitar el contratista serán en caso de que sea necesario, puntualmente en los predios colindantes a las zonas, áreas y predios colindantes al tramo de vía a intervenir, los cuales deben ser concertados con la secretaria de Infraestructura y dados a conocer con antelación a cada uno de ellos.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Referencias para elaboración de Análisis de precios Unitarios (APU), presupuesto oficial de obra; listado precios Gobernación del Huila – año 2026.
- Cotizaciones de plantas de materiales pétreas cercanas al municipio.
- Especificaciones generales de construcción de INVIAS Vigentes.
- Normas NSR-10 NTC y ASTM
- INV-210 “Excavación de la explanación, canales y prestamos”, INV-211 “Remoción de derrumbes”, INV-600 “Excavaciones varias”
- Granulometría por tamizado hasta el tamiz No. 200, una prueba para cada 1000 m2, métodos: MOP – E9 – 59T 6 ASTM D422 – 63 6 AASHO T-88-57
- Limite líquido, limite plástico e índice de plasticidad; una prueba para cada 1000 m2, métodos MOP E3 – 57 y E54 – 59 6 ASTM D423 – 61T y T 01 – 54.
- Proctor modificado para determinar densidad seca máxima y humedad optima; una prueba cada 200 m2, métodos MOP E10A – 60 ó ASTM D1557 – 64T ó AASHO T 180-57
- Contenido de humedad durante la compactación; Una prueba cada 300 m2; emplear un sistema rápido y adecuado.
- Densidad en el terreno de los suelos compactados; una prueba cada 300 m2; Métodos: MOP E – 11A-60T ó ASTM D 1556-64 6 AASHO T 147-54
- Y todas las demás relacionadas y que apliquen al tipo de obra.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Documento Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de Placa Huella del Departamento Nacional de Planeacion.
- Documentos radicados y viabilizados por el ICCU
- Cartilla Guia para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea, del INVIAS y del MINTRANSPORTE

En constancia, se firma en El Pital Huila, a los 28 días del mes de octubre de 2026.

HÉCTOR HORACIO GAITÁN GERRERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNCIPAL EL PTAL

Miguel Angel Sarria T.

MIGUEL ANGEL SARRIA TRUJILLO
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

Hoja Final Anexo Técnico